

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1906
CORRIENTES, 12 DE JUNIO DE 2013****Resoluciones:**

N° 1334: Autoriza incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2013.

N° 1335: Autoriza incremento de las partidas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.

N° 1337: Aprueba compensación de deudas servicios «Empresa Aguas de Corrientes».

N° 1344: Da cumplimiento a la sentencia «Pintos Rubén Aldo C/Municipalidad de la Ciudad de Corrientes s/ Amparo».

N° 1345: Da cumplimiento a la sentencia «Falcón Carlos Humberto c/Municipalidad de la Ciudad de Corrientes s/ Amparo».

N° 1354: Aprueba recepción Definitiva de la Obra: «Rampa Empalme Mirador Playa Arazaty» Empresa Noresco S.R.L.

N° 1355: Aprueba Acta de recepción definitiva-Obra Concreto Asfáltico en Corsódromo Av. la Paz c/Av. Maipú y Patagonia (Empresa Hito).

N° 1356: Aprueba Recepción Definitiva de la Obra «BAÑOS PLAYA ARAZATY» por la Empresa HORMIGON MIX (ATENAS S.A.).

N° 1357: Aprueba Recepción Definitiva de la Obra: «PROLONGACIÓN DESAGUES PLAYA ARAZATY II» (Empresa NORESCO S.R.L.

N° 1358: Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra: «DESAGUES PLUVIALES BARRIO UNION S/ AV. TENIENTE IBAÑEZ TRAMO AV. MAIPU Y EX VIAS «(NORDESCO).

Resoluciones Abreviadas:

N° 1323: Aprueba Concurso de precios N° 279/13 a favor de la firma «SERVICIOS INTEGRALES» de Córdova Héctor C.

N° 1324: Aprueba Concurso de Precios a favor de las firmas «MENDOZA, AMELIA ARGENTINA». «M y M FIESTAS Y EVENTOS».

N° 1325: Aprueba Concurso de Precios a favor de la firma M y M FIESTAS Y EVENTOS».

N° 1332: Aprueba la presente rendición N° 3 del Fondo Permanente de la Intendencia otorgado por Resolución N° 013/13.

N° 1333: Aprueba Concurso de Precios a favor de la firma «FR MOTOS DE LEONARDO FABIAN SEGOVIA»

N° 1336: Aprueba concurso de precios a favor de la firma «NEA SONIDO + ILUMINACION» de Marcelina Silva.

N° 1338: Aprueba trámite de Contratación Directa a favor de la firma Entivero, Roxana Emilce.

N° 1339: Aprueba trámite de compra directa a favor de la firma comerciales Prova S.A.



N° **1283bis**: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.

N° **1284**: Adjudica compra en forma directa a favor de la firma «FITOSAN».

N° **1285**: Adjudica la Compra en forma directa a favor de la firma «CONSULTORA DEL PLATA- LINK PUBLICIDAD S.R.L.

N° **1286**: Aprueba en forma directa a favor de la firma «CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.».

N° **1287**: Aprueba compra en forma directa a favor de la firma «SERVIGRAF» de Reyes, Norma Susana.

N° **1288**: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la firma «M y M» de Marcelo Correa.

N° **1289**: Adjudica contratación en forma directa a favor de la firma «MPS» de Penayo, Martín L.G.

N° **1290**: Adjudica contratación en forma directa a favor de la firma «MPS» de Penayo, Martín L.G.

N° **1291**: Adjudica la compra en forma directa a favor de la Firma CONSULTORA DEL PLATA LINNK PUBLICIDAD S.R.L.

N° **1292**: Aprueba la presente rendición N° 6 del Fondo Permanente otorgado por Resolución N° 018/2013.

N° **1293**: Aprueba y repone la Caja Chica N° 13/2013 de la Secretaría de Economía y Hacienda.

N° **1294**. Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de DILCAR S.A.

N° **1295**: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de CARLOS A. CANEPA.

N° **1296**: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de MARIANA SOLEDAD AVILA.

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

de Obra presentada por parte de la Empresa NORESCO S.R.L., relativo a la Obra «Desagües Pluviales Barrio Unión sobre Av. Teniente Ibáñez, tramo Av. Maipú y Ex Vías», adjudicada por Resolución DEM N° 1711/10.

Resolución N° 1358
Corrientes, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente 279-S-2013, Caratulado: «Subsecretaría de Obras Públicas. Rte. Acta de Recepción Definitiva – Obra: Desagües Pluviales- B° Unión s/ Av. Teniente Ibáñez tramo Av. Maipú y Ex Vías en la Ciudad de Corrientes», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Subsecretario de Obras Públicas, solicita el dictado de la norma legal que preste conformidad al Acta de Recepción Definitiva de la Obra: DESAGÜES PLUVIALES BARRIO UNION S/ AV. TENIENTE IBAÑEZ TRAMO AV. MAIPU Y EX VIAS», y se autorice la devolución del Fondo de Reparación.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva de Obra debidamente labrada por la Inspección

Que, a fojas 15 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Recepción Definitiva de la Obra: «DESAGÜES PLUVIALES BARRIO UNION S/ AV. TENIENTE IBAÑEZ TRAMO AV. MAIPU Y EX VÍAS», ejecutada por la Empresa NORESCO S.R.L, adjudicada por Resolución DEM N° 1711/10.

Artículo 2°: Autorizar la devolución de la garantía en concepto de Fondo de Reparación presentada por la Empresa NORESCO S.R.L.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios

de Planeamiento, Obras y Servicios
Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese,
Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

- N° 1340:** Aprueba trámite de compra a favor de las firmas comerciales Prova S.A.
N° 1341: Aprueba la Adjudicación en compra directa a favor de la firma «CONSTANTINO DE SANZ, DIEGO JOSE».
N° 1342: Prorroga la contratación de Servicios de la Profesional Sra. Salday, Ivonne Elisabeth.
N° 1343: Da de baja por fallecimiento al Señor Romero, Mártires Pablo.
N° 1346: Autoriza a Dirección de Liquidaciones de Sueldos a confeccionar liquidación de haberes a favor del Señor Rodríguez, Santos.
N° 1347: Hacer lugar al pago por Hijo discapacitado al Agente Galeano, Raúl Felipe.
N° 1348: Acepta renuncia a la Agente Gómez, Aída Luisa p/acogerse a la jubilación ordinaria.
N° 1349: Autorizar permiso de reducción horaria por 1 año a la agente Lopez, Mirta Beatriz.
N° 1350: Aprueba trámite de Compra directa a favor de varias firmas del medio.
N° 1351: Aprueba trámite de compra directa a favor de distintas firmas del medio.
N° 1352: Aprueba trámite de compra directa a favor de la firma: «ICAZA. ALICE ESTELLA».
N° 1353: Aprueba el Acta de Recepción de la Obra ejecutada por la Empresa Contratista Sixto Godoy Construcciones.
N° 1359: Aprueba trámite de compra directa a favor de la firma «POLIETILENO CORRIENTES S.A»
N° 1360: Aprueba trámite de compra a favor de la firma: «JUNÍN GOMAS R.L.
N° 1361: Aprueba trámite de Contratación directa de una camioneta Marca Volkswagen. Modelo Saveiro a favor de la firma Francisco Esteban Román Anexo.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Economía y Hacienda

- N° 1275:** Adjudica contratación directa a favor de la firma «CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A.
N° 1278: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma M y M CORREA LEONARDO MARCELO.
N° 1279: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma JAUREGUIBERRY, FABIAN (SER, INTEG Y MANT).
N° 1280: Adjudicar la contratación en forma Directa a favor de la firma «H20 PRODUCCIONES» de Acosta Graciela.
N° 1281: Aprueba la Compra directa a favor de la Firma «TODO COLOR» de Alarcón, Joaquín Ramón.-
N° 1282: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma «BLANGINO» de Sánchez, Alberto Joaquín.
N° 1283: Aprueba la Compra en forma directa a favor de la Firma: «CERAMICA NORTE S.A.».

Artículo 3°: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la partida:

Aportes No Reintegrables	1.200.000,00
TOTAL	1.200.000,00

Artículo 4°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	04	09	13	10	99	99	01
A	0004	10	04	09	13	10	99	99	01

00	2	0	0	0	1	21	4	5	120.000,00
00	3	0	0	0	1	21	4	5	1.080.000,00
TOTAL									1.200.000,00

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870 del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección de Tesorería, para que tomen conocimientos de los mismos.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1335
Corrientes, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El expediente N° 1192-S-2013, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social solicita incremento de partidas en referencia a Convenio de Ejecución entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad

Arazaty» adjudicada por Resolución DEM N° 687/12.

Que, a fs. 5 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Recepción Definitiva de la Obra: «BAÑOS PLAYA ARAZATY» ejecutada por la Empresa HORMIGON MIX (ATENAS S.A.), adjudicada por Resolución DEM N° 687/12.

Artículo 2°: Autorizar la devolución de la garantía en concepto de Fondos de Reparación presentada por la Empresa HORMIGON MIX (ATENAS S.A.).

Artículo 3°: LA presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios

de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1357
Corrientes, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente 278-S-2013, Caratulado: «Subsecretaría de Obras

Públicas. Rte. Acta de Recepción Definitiva – Obra: Prolongación Desagües Playa Arazaty II y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Subsecretario de Obras Públicas, solicita el dictado de la norma legal que preste conformidad al Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «PROLONGACIÓN DESAGÜES PLAYA ARAZATY II», y se autorice la devolución del Fondo de Reparación.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva de Obra debidamente labrada por la Inspección de Obra presentada por parte de la Empresa NORESCO S.R.L. relativo a la Obra «Prolongación Desagües Playa Arazaty II», adjudicada por Resolución DEM N° 3335/10.

Que, a fojas 16 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Recepción Definitiva de la Obra «PROLONGACIÓN DESAGÜES PLAYA ARAZATY II» ejecutada por la Empresa NORESCO S.R.L., adjudicada por Resolución DEM N° 3335/10.

Artículo 2°: Autorizar la devolución de la garantía en concepto de Fondo de Reparación presentada por la Empresa NORESCO S.R.L.

Artículo 3°: LA presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1334
Corrientes, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1777-D-2013, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013, por \$ 1.200.000,00 (PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/5, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de la Resolución N° 415 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación de fecha 21 de Mayo de 2013.

Que, mediante dicha Resolución se otorga un aporte No reintegrable a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a solicitud de este Municipio, por la suma mencionada en el Visto, para ser destinada a financiar gastos del 2° Encuentro Nacional de Ferias Francas y Mercados Solidarios, en la Ciudad de Corrientes.

Que, la Dirección General de Presupuesto agrega, a fs. 6, copia de nota de la Dirección General de Tesorería informando la acreditación, el día 28 de Mayo de 2013, del importe a que se refiere el párrafo anterior, en la cuenta corriente N° 22.110.227/81 que el Municipio posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 11 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo. 1°: Autorizar el incremento de las partidas.

Artículo. 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y en la Ordenanza N° 5870 del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio de 2013 en la partida:

Aportes No Reintegrables	2.160.263,00
TOTAL	2.160.263,00

Artículo 4°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	07	01	13	07	01	99	10
---	------	----	----	----	----	----	----	----	----

00	2	0	0	0	1	21	3	2	2.160.263,00
TOTAL									2.160.263,00

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870 del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos: y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1337
Corrientes, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1509-S-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Economía y Financiamiento inicia expediente de las facturas por servicios de la Empresa Aguas de Corrientes S.A. del mes de Abril de 2013.

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1355
Corrientes, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 429-D-2013, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – Rte. Acta de Recepción Definitiva – Obra: Concreto Asfáltico Sendas Peatonales Acceso a Tribunas Corsódromo – Av. La Paz e/ Av. Maipú y Av. Patagonia» y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «Concreto Asfáltico Sendas Peatonales

de Acceso a Tribunas Corsódromo», ubicada en Av. La Paz e/ Av. Maipú y Av. Patagonia; ejecutada por la Empresa HITO S.A.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por el Ing. José Paulino Romero, como Inspector de la Obra, conjuntamente con el representante Técnico de la Empresa adjudicada Ing. Civil Vera Néstor Jesús C.; adjudicada mediante Resolución Municipal N° 718/12.

Que, a fojas 5 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 8 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra:

«Concreto Asfáltico Sendas Peatonales de Acceso a Tribunas Corsódromo», ubicada en la Av. La Paz e/Av. Maipú y Av. Patagonia; ejecutada por la Empresa: HITO S.A., adjudicada por Resolución Municipal N° 718/12.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: HITO S.A.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1356
Corrientes, 05 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente 2528-D-2012, Caratulado: «Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, Rte. Acta de Recepción Definitiva- Obra: Baños Playa Arazaty- Corrientes Capital», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Director General de Arquitectura y Diseño Urbano, solicita el dictado de la norma legal que preste conformidad al Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «BAÑOS PLAYA ARAZATY», y se autorice la devolución del Fondo de Reparación.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Definitiva de Obra debidamente labrada por la Inspección de Obra presentada por parte de la Empresa HORMIGON MIX (ATENAS S.A.) relativo a la Obra «Baños Playa

de Corrientes, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Proyecto Alimentario en los Centros de Desarrollo Infantil Mitaí Roga, adjuntando copia de Proyecto del Convenio a fs. 2/5.

Que, el Ministerio se compromete a transferir al Municipio el importe \$ 2.160.263,16 (PESOS: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, en dos desembolsos el primero de \$ 1.200.146,20 (Pesos: Un Millón Doscientos Mil Ciento Cuarenta y Seis con Veinte Centavos), y el segundo de \$ 960.263,16 (Pesos: Novecientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Tres con Dieciséis Centavos).

Que, a fs. 7, la Dirección General de Presupuesto adjunta nota de la Dirección General de Tesorería informando la acreditación, el día 28 de Mayo de 2013, del primer desembolso mencionado en el párrafo anterior, en la cuenta corriente N° 22.110.227/81 que el Municipio posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Que, se solicita el pertinente incremento presupuestario con el fin de acelerar los trámites tendientes a la concreción de los objetivos del subsidio no reintegrable.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870 del 07 de Diciembre

de 2012, que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 11 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III- Art.35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

El Expediente N° 212-P-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Señor Rubén Aldo Pintos, solicitando se dé cumplimiento a la Sentencia N° 147 de fecha 21 de Agosto de 2012, dictada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados: «PINTOS, RUBÉN ALDO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ AMPARO», Expte. N° 45.902./9.

Que, a fs. 02/07 obra copia de la Sentencia mencionada.

Que, a fs. 10 obra informa N° 0023 del Servicio Jurídico Permanente por el cual este estima que estando firme y consentida la Sentencia N° 147 de fecha 21/08/2012, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Que, a fs. 11 obra situación de revista del agente emitida por el Departamento Certificaciones, Guarda y Registro dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar cumplimiento a la Sentencia N° 147 de fecha 21 de Agosto de 2012, dictada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados: «PINTOS RUBÉN ALDO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/AMPARO». Expte. N° 45.902/9.

Artículo 2°: Dar intervención a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para la toma de razón.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1345
Corrientes, 05 de Junio 2013

VISTO:

El Expediente N° 842-S-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Memorando N° 0005, de fecha 25 de marzo de 2013 emanado del Servicio Jurídico Permanente.

Que, por el mismo comunica que en autos caratulados: «FALCON CARLOS HUMBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/AMPARO», Expediente N° 55595/10, que se tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia, ha recaído el fallo por el cual se hace lugar a la demanda, decretándose la nulidad de la Resolución N° 412/10, a través de la Sentencia N° 182 del 03 de octubre de 2012.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la correspondiente norma legal, dando cumplimiento a la Sentencia antes mencionada.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar cumplimiento a la Sentencia N° 182 del Superior Tribunal de Justicia de fecha 03 de octubre de 2012, en autos caratulados: «FALCON, CARLOS HUMBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/AMPARO». Expediente N° 55595/10.

Artículo 2°: Girar copia a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, para que tomen debida razón de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1354**Corrientes, 05 de Junio de 2013****VISTO:**

El Expediente 277-S-2013, Caratulado: «Subsecretaría de Obras Públicas, Rte. Acta de Recepción Definitiva- Obra Rampa Empalme Mirador Playa Arazaty», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Secretario de Obras Públicas, solicita el dictado de la norma legal que preste conformidad al Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «RAMPA EMPALME MIRADOR PLAYA ARAZATY», y se autorice la devolución del Fondo de Reparación.

Que, a fs. 2/4 obra Acta de Recepción Definitiva de Obra debidamente labrada por la Inspección de Obra presentada por parte de la Empresa NORESCO S.R.L. relativo a la Obra «Rampa Empalme Mirador Playa Arazaty», adjudicada por Resolución DEM N° 3347/11.

Que, a fojas 18 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de

la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Recepción Definitiva de la Obra: «RAMPA EMPALME MIRADOR PLAYA ARAZATY» ejecutada por la Empresa NORESCO S.R.L., adjudicada por Resolución DEM N° 3347/11.

Artículo 2°: Autorizar la devolución de la garantía en concepto de Fondo de Reparación presentada por la Empresa NORESCO S.R.L.

Artículo 3°: LA presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Que, el crédito a favor de la empresa asciende a la suma de \$97.009,48 cuyo importe será compensado con los impuestos que adeuda dicho ente al municipio.

Que, de fojas 2 al 7 se encuentran el detalle de las unidades de servicio, acompañada de las facturas, corrientes.

Que, a fojas 33 obra afectación preventiva del gasto.

Que, es facultad del departamento Ejecutivo, el dictado de la presente norma.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la compensación de deudas, por la suma de \$ 97.009,48 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago por los conceptos precedentemente expresados.

Artículo 3°: Imputar el gasto a la Partida correspondiente.

Artículo 4°: remitir copia a la Dirección General de Financiamiento y Deudas Pública.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1344**Corrientes, 05 de Junio de 2013****VISTO:**